APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO DE DON
JUAN PABLO BASCUÑAN SANCHEZ

DECRETO (E) N° 5281

CHILLAN VIEJO, 30 de Agosto de 2012

VISTOS: El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, el D.F.L. N° 1 " Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican", Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican".

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de contratar un Nochero, para el Jardín Infantil Eduardo Freí de la Comuna de Chillán Viejo.

2.- Certificado de disponibilidad Presupuestaria de fecha 29.08.2012.

DECRETO:

1.-APRUEBASE: el Contrato de Trabajo con fecha 29.08.2012, de Don **JUAN PABLO BASCUÑAN SANCHEZ,** Cédula Nacional de Identidad N° 14.027.067-9, con carácter definido a contar 29.08.2012 hasta 29.09.2012, por 44 horas cronológicas semanales, como Nochero, para el Jardín Infantil Eduardo Freí de la Comuna de Chillán Viejo.

2.-PAGUESE, la renta de acuerdo a lo estipulado en el Contrato de Trabajo, lo que se pagara por mensualidades vencidas.

3.-IMPUTESE, al Subtitulo 21, Ítem 03, del Presupuesto de Educación Municipal Vigente.

4.-ANOTESE, Comuníquese y Remítese, este Decreto con los antecedentes que corresponden a la Contraloría Regional del Bio-Bio.

MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE
CHILLAN VIEJO

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL / UAV / FFV / MGGB / PAQ / MVY / RMR / eol
DISTRIBUCION: Contraloría Regional del Bio-Bio (2), Secretaría Municipal, Interesado, Jardín Eduardo Freí, Educación, Carpeta Personal.

CONTRATO DE TRABAJO

En Chillán Viejo, 29 de agosto 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT. 69.266.500-7, representada por su Alcalde (S), Don **ULISES AEDO VALDES**, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 09.756.890-1, ambos domiciliados en Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, en adelante, el Empleador y, don **JUAN PABLO BASCUÑAN SANCHEZ**, de Nacionalidad Chileno, de estado civil Casado, RUN N° 14.027.067-9, domiciliado en El Quillay Sitio Nº 12, Chillán Viejo, en adelante, el Trabajador, quienes han convenido el Contrato de Trabajo que consta de las cláusulas que a continuación se indican:

PRIMERO.- De la labor o función
En virtud del presente Contrato, el trabajador se obliga a desarrollar o ejecutar la labor de Nochero, para el Jardín Infantil Eduardo Freí de la Comuna de Chillán Viejo, realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su Empleo, directa o indirectamente relacionado con él o que disponga la Ley, el Reglamento de autoridad o el Reglamento Orgánico de la Ilustre Municipalidad. Quedan comprendidas desde luego, en el trabajo contratado, las actividades de colaboración que se asignen al Trabajador por la Directora del Jardín Infantil Las Eduardo Freí, Jefe del DAEM Reemplazante y señor Alcalde de la Comuna o la autoridad que lo reemplace.

SEGUNDO.- Del Lugar
El trabajador prestará sus servicios en dependencias del Jardín Infantil Eduardo Freí de la Comuna de Chillán Viejo, ubicado en Avenida Reino de Chile Nº 1201.

TERCERO.- De la Remuneración
Por la prestación de los servicios el Trabajador percibirá una remuneración imponible de $ 280.000.- (doscientos ochenta mil pesos), que se pagará él último día hábil del mes en las oficinas del DAEM., ubicadas en Serrano 300 de la ciudad de Chillán Viejo. De las remuneraciones devengadas se descontarán los impuestos a la renta y las cotizaciones Previsionales. El trabajador acepta, desde luego, que el Empleador pueda descontarle el tiempo no trabajado, permisos sin goce de remuneraciones, atrasos e inasistencia.

CUARTO.- De la Jornada de Trabajo
El Trabajador desempeñará una jornada ordinaria de **44 horas** cronológicas semanales, de acuerdo a la distribución horaria que se le asigne por la Directora del Establecimiento, en las diversas jornadas del Establecimiento, obligándosele a cumplir en su totalidad.

QUINTO.- De las Obligaciones
EL trabajador estará sujeto a las obligaciones que se indican enseguida:

a) Se obliga a realizar las funciones en el lugar y horas que determina el presente Contrato.
b) Se obliga a cumplir las instrucciones que le sean impartidas por su Jefe inmediato, Alcalde o su representante.
c) El trabajo se realizará en dependencias del Jardín Infantil Eduardo Freí, u otro que determine la autoridad.

UAV / FFV / MGGB / PAQ / MVY / RMR / eol

SEXTO.- De la Duración
El presente Contrato tendrá duración de plazo Definido a contar del **29.08.2012** hasta **29.09.2012.**

SEPTIMO.- Todas aquellas cuestiones no provistas en este Contrato se regirán por las disposiciones del Código del Trabajo.

OCTAVO.- Para todos los efectos de este Contrato, las partes fijan su domicilio en Serrano N° 300 de Chillán Viejo.

NOVENO.- El presente Contrato se firma en siete ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Trabajador en este acto a su entera conformidad.

JUAN PABLO BASCUÑAN SANCHEZ
RUT: 14.027.067-9
TRABAJADOR

ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)
EMPLEADOR

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV / FFV / MGGB / PAQ / MVY / RMR / eol